



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 272 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA 20 JUL 2023

VISTO:

El Oficio N° 159-2023-GORE-ICA/OA-EL, sobre corrección error material en R.D. N° 221-2023-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N°153-2023-GORE-ICA-DRA se dispuso Reconocer como gastos de ejercicios anteriores a favor de los proveedores que se detallan en el citado acto resolutivo por el monto total de S/ 408,323.88; Asimismo se Autorizó a la Oficina de Administración a efectuar el pago de la deuda reconocida a favor de los proveedores y en los montos detallados con cargo a la Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados y Recursos Ingresos Propios de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas

Que, por Resolución Directoral N° 191-2023-GORE-ICA-DRA de 09 de mayo de 2023, se Rectificó el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 153-2023-GORE-ICA-DRA, sólo en cuanto a los montos que han sido reconocidos a los proveedores como gastos de ejercicios anteriores, los cuales se establecen de acuerdo al detalle siguiente, dejando subsistente lo demás que contiene;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 221-2023-GORE-ICA-DRA de 05 de junio de 2023, se Rectificó el error material incurrido en la parte Resolutiva de las Resoluciones Directorales N° 153-2023-GORE-ICA-DRA y su modificatoria N° 191-2023-GORE-ICA-DRA, por la que se Reconoce adeudos de ejercicios anteriores a favor de los Proveedores, los cuales se establecen de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistente lo demás que contiene;

Que, mediante el documento de la referencia el Responsable del Equipo de Logística solicita la corrección de dichos actos resolutivos en cuanto por error material se ha consignado: en el rubro Orden de Compra numeral 14 del proveedor José Miguel Degregori Kuan, como número de la O/C 283 y debe decir O/C 293; solicitando se corrija el error material en que se ha incurrido al momento de emitir los actos resolutivos referidos; por lo cual debe expedirse el acto resolutivo en ese sentido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la parte Resolutiva de las Resoluciones Directorales N° 153-2023-GORE-ICA-DRA y sus





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 272 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 20 JUL 2023

...///

modificatorias N° 191-2023-GORE-ICA-DRA, y 221-2023-GORE-ICA-DRA en cuanto por error material se ha consignado: en el rubro Orden de Compra numeral 14 del proveedor José Miguel Degregori Kuan, como número de la O/C 283 y **debe decir O/C 293**, dejando subsistente lo demás que contiene, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

